

AVISO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES

ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE CONCHO Y MENARD §

A LOS ELECTORES INSCRITOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE EDEN:

MEDIANTE ESTE DOCUMENTO SE COMUNICA QUE se celebrarán elecciones en el Distrito Escolar Independiente Consolidado de Eden el martes, día 5 de noviembre de 2019, según está previsto en la Orden de convocatoria de elecciones para la emisión de bonos aprobada por el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Eden, cuya copia fiel, con sus enmiendas, se incluye a continuación.

ORDEN DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE EDEN Y QUE ESTABLECE CÓMO PROCEDER EN LAS ELECCIONES Y DEMÁS ASUNTOS PERTINENTES A LAS MISMAS

ESTADO DE TEXAS §
CONDADOS DE CONCHO Y MENARD §
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE EDEN §

CONSIDERANDO QUE, el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Eden (el "Distrito") celebró una reunión regular el día 15 de agosto de 2019, estando dicha reunión abierta al público, y habiéndose dado aviso público de la hora, lugar y propósito de dicha reunión, según lo exige el Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, el distrito considera aconsejable convocar las elecciones para la emisión de bonos (las "elecciones") que se ordenan en este documento; y

CONSIDERANDO QUE, en dicha reunión se declaró y determinó oficialmente que (1) redundaría en beneficio del público que las elecciones que aquí se ordenan sean administradas y celebradas conjuntamente con los condados de Concho y Menard (los "Condados"); (2) la celebración de las Elecciones que aquí se ordenan cumple los requisitos de Elecciones conjuntas a tenor del capítulo 271 del Código Electoral de Texas; y (3) que redundaría en beneficio del público que el Distrito celebre las Elecciones que aquí se ordenan el día 5 de noviembre de 2019, fecha para la celebración de elecciones uniformes establecida por la sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas; y,

CONSIDERANDO QUE, el Distrito, simultáneamente con esta Orden, ha aprobado mediante Resolución de fecha 15 de agosto de 2019 acuerdos para proporcionar servicios administrativos electorales y para celebrar elecciones conjuntas con los condados de Concho y Menard (los "Acuerdos de elecciones conjuntas").

AHORA, POR LO TANTO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ORDENA:

1. **Conclusiones.** Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta orden son ciertas y correctas y han sido adoptadas como decisiones de hecho y disposiciones operativas del presente documento.

2. **Elecciones convocadas, precintos y centros electorales** Se celebrarán las elecciones para el distrito entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la tarde, el día 5 de noviembre de 2019. Dichas elecciones se celebrarán con cada uno de los condados de conformidad con las disposiciones del Capítulo 271 del Código Electoral de Texas y los Acuerdos para celebrar elecciones conjuntas.

a. Las elecciones tendrán lugar en los precintos electorales designados por el distrito, cuyos límites fronterizos y centros electorales se establecen por el presente en el Anexo "A" que se adjunta y se incorpora a la presente a todos los efectos.

b. La votación adelantada para los electores de los respectivos condados se llevará a cabo en los centros electorales designados para la votación adelantada que se especifican en el Anexo "B" adjunto durante el periodo requerido o permitido por la ley, siendo dicho periodo desde el 21 de octubre hasta el 1 de noviembre de 2019. Las fechas y las horas designadas para la votación adelantada en persona serán las que se indican en el Anexo "B" y los centros electorales designados para tal efecto permanecerán abiertos durante las horas destinadas para la votación adelantada en persona.

3. **Administración de las elecciones.** Las elecciones serán administradas por el condado de Concho y el condado de Menard el día de las elecciones y para la votación adelantada como elecciones conjuntas, de conformidad con los términos de los Acuerdos de elecciones y según el Código Electoral de Texas, la Constitución de Texas, y las leyes del estado de Texas y de los Estados Unidos de América, con la salvedad de las modificaciones del Código de Educación de Texas.

4. **Nombramiento de los funcionarios electorales** Por el presente quedan nombrados para las elecciones los jueces electorales y los jueces suplentes nombrados por el condado e identificados en el Anexo "A" de conformidad con el Acuerdo de elecciones y el Código Electoral de Texas. Los secretarios auxiliares de votación y otros funcionarios electores para las elecciones serán designados por los condados de Concho y Menard de conformidad con el Acuerdo de elecciones y el Código Electoral de Texas. Los condados podrán además contratar al personal necesario para la adecuada administración de las elecciones, inclusive a los empleados de jornada parcial que sean necesarios para prepararse para las elecciones, para garantizar la oportuna entrega de suministros durante la votación adelantada y el día de las elecciones y para realizar la eficaz tabulación de las papeletas. El Consejo autoriza por el presente al superintendente del distrito a nombrar cualquier otro funcionario que no haya sido designado o nombrado por cualquier de los condados en el presente, según sea necesario y apropiado para llevar a cabo las elecciones conforme al Código Electoral.

5. **Secretarías para la votación adelantada y votación por correo**

a. De conformidad con los Acuerdos de elecciones conjuntas, **Phyllis Lovell** será la secretaria para la votación adelantada y **Melissa Infante** será la secretaria delegada para la votación adelantada que se lleve a cabo en el condado de Concho, Texas; y **Tim Powell** será el secretario para la votación adelantada y **Kyra Ramon** será la secretaria delegada para la votación adelantada que se lleve a cabo en el condado de Menard, Texas.

b. Las solicitudes para la votación adelantada por correo para los electores domiciliados en el condado de Concho se enviarán por correo a **Phyllis Lovell** a: PO Box 98, Paint Rock, Texas 76866 o por correo electrónico a: plovell@co.concho.tx.us.

c. Las solicitudes para la votación adelantada por correo para los electores domiciliados en el condado de Menard se enviarán por correo a **Tim Powell** a: PO Box 215, Menard, Texas 76859, o por correo electrónico a: tim.powell@co.menard.tx.us.

d. Las solicitudes para la votación por correo deberán recibirse a más tardar antes del cierre del horario de oficinas del día 25 de octubre de 2019.

6. **Consejo electoral.** Se creará un Consejo electoral para la votación adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de las elecciones y se nombrará al juez titular del Consejo electoral para la votación adelantada, todo ello de conformidad con los Acuerdos de elecciones y el Código Electoral.

7. **Personas que pueden votar.** Todos los electores cualificados que residan en el distrito tendrán derecho a votar en las elecciones.

8. **Propuesta.** De conformidad con la ley, en las elecciones se presentará de acuerdo con la ley la siguiente PROPUESTA, que establece el propósito para el cual se autorizarán los bonos:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL DISTRITO
ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE EDEN
PROPUESTA "A" DEL DEIC DE EDEN

¿Se autorizará al Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Eden a emitir bonos del distrito, en una o más series, por el importe total de capital de \$25,000,000 con el fin de pagar y financiar la construcción, adquisición, reformas y equipamiento de edificios escolares del distrito, y dichos bonos tendrán fecha de vencimiento en serie o de otro modo, en un plazo no superior a 40 años desde la fecha de emisión, y devengarán intereses, y serán emitidos y vendidos de acuerdo con la ley vigente en el momento de emisión; y se autorizará al Consejo de Administración a gravar y avalar, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el distrito, suficientes, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital e intereses de los bonos?

9. **Papeletas.** Las papeletas oficiales para las elecciones se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir a los electores votar "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPUESTA anterior y dichas papeletas incluirán las disposiciones, anotaciones y lenguaje que la ley exige, y cuya PROPOSICIÓN quedará expresada esencialmente de la manera siguiente:

ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DEL DISTRITO
ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE EDEN
PROPUESTA "A" DEL DEIC DE EDEN

_____	A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE
_____	EN) CONSOLIDADO DE EDEN POR UN VALOR
) DE \$25,000,000 PARA LA CONSTRUCCIÓN,
_____	CONTRA) ADQUISICIÓN, REFORMAS Y
) EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS
) ESCOLARES DEL DISTRITO, Y EL
) GRAVAMEN DE IMPUESTOS PARA EL
		PAGO CORRESPONDIENTE

10. **Información requerida.**

a. El lenguaje de la propuesta que aparecerá en la papeleta está expresado en la sección 9 anterior. El propósito para el cual se autorizará la emisión de bonos está expresado en la sección 8 anterior. La cantidad de capital de las obligaciones de deuda a ser autorizada es de \$25,000,000. Si los electores aprueban la emisión de bonos, el Consejo de Administración estará autorizado a gravar anualmente impuestos ad valorem sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el distrito, suficientes, sin límite en cuanto a la tasa o la cantidad para pagar el capital e intereses de los bonos.

b. Basándose en las condiciones actuales del mercado en la fecha en que se adopta la presente Orden, se calcula que la máxima tasa de interés de los bonos o cualquier serie de bonos, si se autoriza su emisión, será del 5.0%. Se indica dicha tasa máxima a título informativo, pero no constituye limitación alguna en la tasa de interés a la que los bonos, o cualquier serie de bonos, puedan venderse. Las condiciones del mercado podrían ser distintas en el momento en que se vendan los bonos y afectar la tasa de interés disponible.

c. Como se expone en la sección 8 anterior, si se aprueba la emisión de bonos, se podrían emitir en una o más series, con un vencimiento a lo largo de un periodo específico de tiempo que no excederá los 40 años. La cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del distrito al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$0.00. La cantidad total de intereses pendientes de las obligaciones de deuda del distrito al comienzo del año fiscal en que se ordenan las elecciones es de \$0.00. La tasa impositiva de la deuda ad valorem del distrito en el momento en que se ordenan las elecciones es de \$0.00 por cada \$100 de valor tasado y sujeto a impuestos.

11. **Aviso de convocatoria de elecciones.**

a. El aviso de las elecciones, tanto en inglés como en español, incluirá una copia de la presente orden y contendrá toda la información que la ley exige, e incluirá los lugares y horarios de la votación por adelantado y para el día de las elecciones, así como el lenguaje de la propuesta que se presentará ante los electores (el "aviso"). El aviso se publicará en un periódico del distrito o, si no se publicara periódico alguno en el distrito, en un periódico de circulación general en el distrito, al menos una vez, en fecha no anterior a 30 días ni posterior a 10 días antes del día fijado para las elecciones. Además, en fecha no posterior a 21 días del día fijado para las elecciones, o no posterior al siguiente día hábil, si el día vigésimo primero es un sábado, domingo o día feriado establecido por el estado, se colocará el aviso en el tablero de anuncios utilizado para colocar anuncios de las reuniones del Consejo de Administración.

b. El aviso deberá colocarse: (i) el día de las elecciones y durante la votación adelantada en persona en un lugar destacado en cada uno de los centros electorales; (ii) en fecha no posterior a 21 días del día fijado para las elecciones, en tres (3) lugares públicos dentro de los confines del distrito. Durante los 21 días previos al día fijado para las elecciones, el aviso se publicará también de manera destacada en el sitio web del distrito. Todos los demás avisos necesarios se publicarán y entregarán conforme pueda exigirlo la ley.

12. **Conducta de las elecciones.**

a. Las elecciones serán administradas por los funcionarios electorales designados y se llevarán a cabo conjuntamente con los condados de Concho y Menard conforme a los términos de los Acuerdos de elecciones. Por la presente se aprueban los Acuerdos para celebrar elecciones conjuntas en la forma y el fondo presentado en esta reunión, y por la presente se autoriza y ordena al superintendente o presidente del Consejo de Administración a tomar las medidas necesarias a nombre del distrito en conexión con cada uno de dichos acuerdos.

b. En el grado permitido por la ley, el presidente del Consejo y el superintendente quedan autorizados para hacer cambios a los Acuerdos de elecciones, los centros electorales, jueces y funcionarios electorales y procedimientos electorales, en el caso de que se requieran dichos cambios debido a circunstancias que surjan después de la fecha de esta Orden, y se les ordena además tomar las medidas necesarias para cumplir con las leyes federales y estatales aplicables para celebrar y llevar a cabo las elecciones, tanto si dicha autorización aparece o no expresamente autorizada en este documento.

RATIFICADA Y APROBADA el día 15 de agosto de 2019.

/f/
Shan Click, presidente
Consejo de Administración

DOY FE:

/f/
Shelley Hyles, secretaria
Consejo de Administración

ANEXO A

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE EDEN ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

CENTROS ELECTORALES PARA EL DÍA DE LAS ELECCIONES

La votación para las elecciones para la emisión de bonos del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Eden se llevará a cabo entre las 7:00 de la mañana y las 7:00 de la tarde el día 5 de noviembre de 2019, en los siguientes precintos y centros electorales y por los siguientes funcionarios electorales que han sido designados para llevar a cabo dichas elecciones:

Los electores del distrito deberán votar en el precinto del condado en que residen en los siguientes centros:

<i>Centro electoral distrito y no. de precinto</i>	<i>Condado y número de precinto del condado</i>	<i>Dirección del centro electoral</i>	<i>Juez(a)/ Juez(a) suplente</i>
1	Precintos 101, 203, 204 y 407 condado de Concho	Anexo de Juzgado 159 N. Roberts Paint Rock, Texas 76866	Laurie McKnight/ Edna Summers
2	Precintos 102, 205, 306 y 408 condado de Concho	Iglesia de Cristo Sala de feligreses 308 West Bryan Eden, Texas 76837	Freddie Escue/ Tanya Garcia
3	Precinto 1 condado de Menard	Juzgado del condado de Menard Sala judicial del condado 206 E. San Saba Avenue Menard, Texas 76859	Lisa Ziriaux/ Donna Harbour

Anexo B
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE EDEN
ELECCIONES PARA LA EMISIÓN DE BONOS
DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHAS, HORAS Y LUGARES PARA LA VOTACIÓN ADELANTADA

Los electores del distrito deberán votar en un centro electoral para la votación adelantada en el condado en el que residen

<i>Condado</i>	<i>Votación adelantada Centro electoral</i>	<i>Fechas para la Votación adelantada</i>	<i>Horario para la Votación adelantada</i>
Concho - Principal	Juzgado del condado de Concho Oficinas de la secretaria del condado de Concho 152 N. Roberts Paint Rock, Texas 76866	Del 21 al 25 de octubre de 2019 (de lunes a viernes) Del 28 de octubre al 1 de noviembre 2019 (de lunes a viernes)	8:30 a.m. a 5:00 p.m. 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
Menard - Principal	Juzgado del condado de Menard Sala judicial del condado 206 E. San Saba Avenue Menard, Texas 76859	21 de octubre 2019 (lunes) Del 22 al 25 de octubre de 2019 (de martes a viernes) 28 de octubre 2019 (lunes) Del 29 de octubre al 1 de noviembre 2019 (de martes a viernes)	7:00 am a 7:00 pm 8:00 am a 5:00 pm 7:00 am a 7:00 pm 8:00 am a 5:00 pm